

Ministerio de Cultura y Educacion
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Exactas

SALTA, 24 de julio de 1.995.

Expediente No 8.205/95.

RES. No 196/95

VISTO:

La solicitud presentada por alumnos de diversas carreras de esta Facultad, mediante la cual solicitan se contemple la posibilidad del dictado de la asignatura Introducción a la Matemática en el Segundo Cuatrimestre del presente periodo lectivo;

Lo informado por los docentes responsables de la citada Catedra a fs. 5 de estos actuados;

Que se cuenta con el Vo Bo del Departamento de Matemática;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 12/7/95 resuelve en tal sentido;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Disponer la repetición del cursado de la asignatura Introducción a la Matemática en el transcurso del Segundo Cuatrimestre del presente periodo lectivo, exclusivamente para alumnos ya inscriptos en esta Facultad.

ARTICULO 2o: Dejar debidamente aclarado que la repetición del cursado de la asignatura Introducción a la Matemática estará sujeto a:

- a) La disposición de recursos humanos.
- b) La disposición de recursos físicos.
- c) La no generación de derechos académicos que no se encuentren contemplados en los respectivos Planes de Estudios.

ARTICULO 3o: Disponer que la mínima exigencia requerida para un nuevo cursado de la asignatura Introducción a la Matemática, será: " Haber rendido un parcial de la asignatura en el transcurso del dictado del Primer Cuatrimestre del presente periodo lectivo".

ARTICULO 4o: Establecer, en función de los items a) y b) del Art. 1o, que el número de alumnos a inscribir será el que resulte

///...

Ministerio de Cultura y Educacion
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Exactas

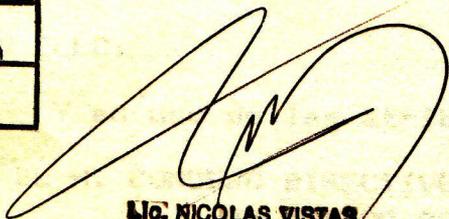
RES. No 196/95

posible de atender con los docentes afectados por la cátedra; que los horarios de dictado habrán de estipularse en función de las aulas disponibles.

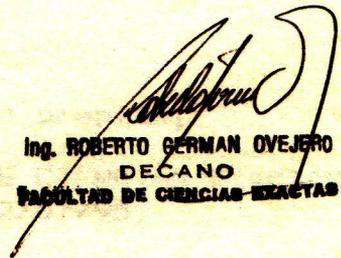
ARTICULO 5o: Disponer que en caso de existir una inscripción mayor a la esperada, la cátedra respectiva en función de los antecedentes, establecerá un orden de mérito en base al rendimiento del alumno en el Primer Cuatrimestre.

ARTICULO 6o: Hágase saber al Departamento de Matemática y al Departamento Alumnos. Cumplido, ARCHIVASE.

FAO. CS. EXACTAS
NV
NMA



LIC. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR AD ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS